



**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PATOLOGÍA DEL LENGUAJE: SORDERA Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos Neurológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona", en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 19 de septiembre de 2012;

**HA RESUELTO**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos Neurológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

En Madrid, a 01 de octubre de 2012

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

C/ Los Madrazo, 15; 5.<sup>a</sup> planta  
28071 MADRID  
Tel: 91 7018000 ext.22031- 22048



**RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL  
PLAN DE ESTUDIOS CONDUcente AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER  
UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PATOLOGÍA DEL  
LENGUAJE: SORDERA Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS POR LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA"**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos Neurológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona", en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 19 de septiembre de 2012;

**HA RESUELTO**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos Neurológicos por la Universidad Autónoma de Barcelona**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Federico Morán Abad